Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

Fecha: 8 de octubre de 2026

La Institución Educativa Isolda Echavarría requiere contratar la COMPRAVENTA DE ATRIL Y PORTA BANDERAS, con el propósito de fortalecer el desarrollo de los actos cívicos, académicos, culturales e institucionales, promoviendo el respeto por los símbolos patrios, los valores ciudadanos y el sentido de pertenencia de la comunidad educativa. Estos elementos son indispensables para la adecuada realización de ceremonias, izadas de bandera, eventos protocolarios, actividades pedagógicas y encuentros institucionales, contribuyendo a la formación integral de los estudiantes y al fortalecimiento de los principios de identidad, disciplina y convivencia que orientan el proyecto educativo institucional. Asimismo, permiten brindar una imagen organizada y representativa de la institución en el desarrollo de actividades oficiales y espacios de participación de los educandos.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante.

FUNDAMIENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación Nº 01 del 15 de enero de 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Firma del Rector(a)